

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 006 DE 2010****(24 JUN 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041016340000 "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CARRETEABLE SAN JUAN NEPOMUCENO - EL GUAMO MUNICIPIO DE EL GUAMO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" fue aprobado mediante Acuerdo 067 de 30 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$3.000.000.000;

Que mediante oficio de 15 de febrero de 2010, el municipio de El Guamo como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación debido a que en los trabajos de replanteo de la obra se observó que se podía utilizar como sub-base 1,4 km de pavimento existente que se encontraba en regular estado, aumentando así el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA-20101600007621 de 23 de marzo de 2010, la interventoría administrativa y financiera Grupo A del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 21 de mayo de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS según oficios 13564 y 13580 de 9 de abril de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663013430-2 de 13 de abril de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

24 JUN 2010

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 38 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0041016340000	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CARRETEABLE SAN JUAN NEPOMUCENO - GUAMO MUNICIPIO DE EL GUAMO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	EL BOLIVAR	EL GUAMO	EL GUAMO	TRANSPORTE	Recuperación de 10 Km de carreteable y pavimento asfáltico de 2,4 km	Recuperación de 10 Km de carreteable, y pavimento asfáltico de 3,8 km

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 067 del 30 de diciembre de 2008.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

24 JUN 2010



ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

NIAS / JLT / MXA / LFT / EGS

